

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 14 de diciembre de 2021, la apoderada de la demandada determinada allegó la Escritura Publica No. 176 que fue exhortada en audiencia anterior.

Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Pertenencia No. 2019 00231
Demandante: NESTOR SANTOS CHINGATE
Demandado: CARMÉN ALICIA CÁRDENAS y otros
Fecha Auto: 10 de febrero de 2022.

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y dicha documental será objeto de la valoración probatoria que se efectuará esta funcionaria judicial, en su etapa procesal correspondiente.

SE ORDENA A SECRETARÍA, que una vez ejecutoriado este auto, cumpla las órdenes impartidas en la vista pública anterior, esto es, materializar la prueba de oficio decretada, exhortando al Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá para allegar lo de rigor. Remítase el requerimiento virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de 11 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717fccefae8a2441e62ff2ce4a58484e0876625fab5caf1cbc0a61dfc2580048**

Documento generado en 09/02/2022 12:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>